

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2023-UNDC/CO-P**

Cañete, 19 de junio de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El MEMORÁNDUM N° 253-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 15 de junio de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el **Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, el artículo 62° del Estatuto de esta Universidad aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, señala que las **Unidades de Posgrado, son Unidades encargadas de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad de la UNDC (...)**. Asimismo el artículo 75° de la norma acotada señala que la Universidad Nacional de Cañete está integrada





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... **Resolución Presidencial N° 093-2023-UNDC/CO-P**

por tres (03) Unidades de Posgrado siendo estas las siguientes: a) **Unidad de Posgrado de Ciencias Empresariales**; b) **Unidad de Posgrado de Ingeniería** y c) **Unidad de Posgrado de Ciencias Agrarias**;

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 28/09/2022, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2022-UNDC/CO, donde designó al **Docente Ordinario, Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno**, como Responsable para la formulación del proyecto de creación e implementación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, es política de la Universidad Nacional de Cañete, estimular a los trabajadores y docentes que durante el ejercicio de sus funciones, han demostrado cualidades, acciones de compromiso e identificación con la Institución. Por lo que una forma de valorar dichos esfuerzos es a través de un agradecimiento y felicitación pública, que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad, es así que la PCO a través del Memorandum N° 253-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 15/06/2023, informa que el Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno con Informes N° 001 y 002-2023UNDC/FCE/ROAB, presentó el proyecto de Creación e Implementación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete con su respectivo Reglamento General, por lo que ha demostrado responsabilidad y compromiso en las funciones encomendadas a través de la RCO N°169-2022-UNDC/CO, por lo tanto es pertinente emitir un acto resolutivo de reconocimiento y felicitación al Docente Ordinario, a fin de incentivar y reconocer su labor académico y su contribución para resaltar la imagen institucional de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, los docentes ordinarios de nuestra Universidad gozan, entre otros derechos **la de recibir el reconocimiento por su trabajo distinguido en la docencia e investigación**, conforme lo establece el literal i) del artículo 184° del Estatuto Universitario;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR**, al **Dr. RAMÓN OSORIO ALBERTO BUENO**, Docente Ordinario adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, por haber presentado el proyecto de Creación e Implementación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete con su respectivo Reglamento General, esto en cumplimiento a la Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2022-UNDC/CO de fecha 28/09/2022, quien ha demostrado responsabilidad y un alto compromiso en las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, para que registre el presente acto resolutivo en el legajo del Docente Ordinario.

**ARTÍCULO TERCERO: TESTIMONIAR y REFRENDAR**, la presente Distinción con la entrega de la Resolución, en ceremonia especial, para lo cual se encomienda a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, pueda adoptar las acciones complementarias para el reconocimiento como tal.





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución Presidencial N° 093-2023-UNDC/CO-P

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Arnulfo Ortega Mallqui*

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*Abel Yuber Chihuan Quispe*

ABEL YUBER CHIHUAN QUISPE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete